



**PODER JUDICIAL**

**JUECES EN MATERIA CIVIL, PENAL, MIXTOS, DE CONTROL  
JUICIO ORAL Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES,  
DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DEMÁS PERSONAL  
QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MORELOS, ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E**

## **C I R C U L A R**

Con fundamento en los artículos 29, fracciones IX, XXIV y XXVI, 35, fracciones IX, XIX, y 119 fracción V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, se hace del conocimiento que en días posteriores al sismo que tuvo lugar el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete que afectó a nuestra entidad federativa, **Magistrados y Consejeros del H. Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura Estatal, respectivamente, conjuntamente con personal de Protección Civil del Estado e ingenieros especialistas en estructuras del Colegio de Arquitectos e Ingenieros de la Zona Oriente (Cuautla, Morelos), realizamos un recorrido en todos los inmuebles que albergan tanto órganos jurisdiccionales como administrativos del Poder Judicial del Estado de Morelos, a fin de evaluar técnicamente y con el apoyo de los profesionales estatales en la materia, los daños sufridos con motivo del sismo y tomar las medidas pertinentes.**

De la verificación citada se obtuvo por parte del personal de Protección Civil del Estado e Ingenieros especialistas en estructuras del Colegio de Arquitectos citados, **que el Único inmueble que presentó daños en elementos estructurales fue el ubicado en Calle Santos Degollado, Número 104, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, Código Postal 62900, que albergaba a los Juzgados Primero y Segundo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial.**

Situación por la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, en sesión extraordinaria de veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, aprobó el acuerdo general que autoriza el cambio de domicilio de los citados órganos jurisdiccionales al inmueble localizado en Avenida Industrial, Sin número, Callejón del Pochote, Colonia Insurgentes, Jojutla, Morelos, Código Postal 62900, para que dichos recintos **inicien labores en el nuevo domicilio el próximo veinticinco de septiembre del año en curso**, a fin de salvaguardar la integridad de las personas que ahí convergen.

En torno a los demás inmuebles se determinó, por parte del personal especializado antes referido y de las autoridades estatales en materia de protección civil, que si bien algunos de ellos presentan fisuras en acabados, las mismas no comprometen los elementos estructurales ya que son **rompimientos superficiales y no resultan peligrosos.**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*"Año del Centenario de la soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

Con base en ello, y ante la certeza que da tanto la opinión técnica especializada, como la de las autoridades en materia de protección civil, en el sentido de que, en las actuales condiciones, no hay riesgo alguno en los diversos inmuebles que ocupan los distintos órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Consejo de la Judicatura Estatal, respectivamente, se está en condiciones de reanudar labores el próximo VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En la inteligencia que se están realizando los trabajos conducentes para reparar paulatinamente aquellas fisuras detectadas, que se reitera, con base en la opinión técnica especializada y de las autoridades estatales en materia de protección civil, **no representan mayor peligro.**

Por tanto, se hace un llamado a los servidores públicos que laboran en los distintos recintos jurisdiccionales y áreas administrativas de los órganos señalados, para que **TENGAN LA CONFIANZA DE QUE LOS INMUEBLES EN LOS QUE TRABAJAN NO PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES QUE PONGA EN RIESGO SU INTEGRIDAD Y CUENTAN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL REGRESO A LAS LABORES.**

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Cuernavaca, Morelos, a 24 de septiembre de 2017  
**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ**



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN**